

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar

Estado N° 068

Miércoles, 30 de noviembre de 2022.-

Radicación	Clase de Proceso	Demandante (s)	Demandado (s)	Fecha Auto	Auto y/o Anotación
13052408900120220038800	Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía Real	Juan David Sanz Almanza.	Zenaida Martínez Hernández y Manuel Arrieta Padilla.	29-nov-22	Auto Corre traslado Parte Demandante. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220040300	Alimentos de Mayores.	Dilia Esther Cervantes de Hoyos.	Oscar Hoyos Acevedo.	29-nov-22	Auto Admite Demanda. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220040400	Alimentos de Mayores.	Katherine Paola Montero Hernández.	Raymundo José Orozco Brid.	29-nov-22	Auto Admite Demanda. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220049700	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.	Fabián José San Juan Villadiego.	Luisa Felicia Cuello Berdugo.	29-nov-22	Auto Aprueba Acuerdo de Pago. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220065700	Demanda de Sucesión.	Hilda Guardo Bossio.	Herederos del Finado Jesid Enrique Álvarez Nieto.	29-nov-22	Auto Niega Apertura de Sucesión. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220066600	Ejecutivo de Alimentos.	Loly Luz Pérez Castro.	Rafael Alberto Pérez Carmona.	29-nov-22	Auto Libra Mandamiento de Pago. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220068400	Demanda de Jurisdicción Voluntaria (Corrección de Registro Civil.	Abrahan Gabriel Ruiz.	.	29-nov-22	Auto Admite Demanda. Se Adjunta Providencia.

Número de registros: 07.

En la fecha miércoles, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfijará en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

NOTA: Si se presentan inconvenientes de orden técnico para acceder a las providencias que por este medio se notifican a través de los hipervínculos de acceso, no dude en comunicarse con nosotros al correo electrónico institucional para resolver su inquietud y/o requerimiento.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO.
Secretario